



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°445

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL INTENDENTE MUNICIPAL SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. HERNÁNDEZ TORRONTÉGUI DIEGO M.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. CALI VELASCO GRETEL

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. FÁBREGA CERDA RICARDO ANDRÉS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. CORIA VÍCTOR JOSÉ ALBERTO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. CALDERÓN ARCHINA SERGIO MIGUEL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. VITARELLI GUSTAVO JAVIER

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIR. GRAL. DE ASUNTOS INSTITUCIONALES

SR. ARANCIBIA MARTÍN ERNESTO

SUBSEC. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

SRA. LAZART VANESA JUDITH

DIRECCIÓN DE CULTURA

SRA. ROMERO SALOMONE MARÍA SOL

DIRECCIÓN DE TURISMO

SRA. MORÁN LATORRE GRISELDA B.

DIRECCIÓN DE DEPORTES

SR. LEDESMA HUGO ALDO

JEFATURA DE PROG. MUSEOS Y RADIO CULTURAL "JOSÉ LAVIA"

SRA. AVALO PAOLA ROMINA

SUBSEC. DEL PARQUE AUTOMOTOR

SR. DOMÍNGUEZ RACALBUTO RICARDO E.

DIRECCIÓN DE CONTROL DE COMBUSTIBLE

SRA. SOSA PASCUAL LUCIANA GRISEL

DIRECCIÓN DE CONTROL VEHICULAR

SR. FÁBREGA CERDA ITALO FRANCISCO

SUBSEC. DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL

SR. LIBORIO SAÁ PEDRO IGNACIO R.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

SR. DOMÍNGUEZ FERNANDO ARIEL

DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL

SRA. PURI MAGALLÁN JESSICA DANIELA

COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

SR. SORTINO CRISTIAN MARTÍN

DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL

SR. VELÁZQUEZ GASTÓN MAXIMILIANO

DIRECCIÓN DE PRENSA

SR. CALDERÓN CARLOS DARÍO

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

SRA. PEREYRA CLAUDIA BEATRIZ

DIRECCIÓN DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

SR. BAIGORRIA IGNACIO ENRIQUE

COORDINACIÓN GENERAL

SR. SORTINO CRISTIAN M.

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN

SRA. LAVANDEIRA MA. VIRGINIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

JEFE ASESORÍA LETRADA

SRA. MALUF MARTÍNEZ MELINA

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

JEFE ADMINIST. SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SRA. ZABALA DANIELA ALEJANDRA

JEFE EJECUCIONES SEC. LEGAL Y TÉCNICA

SR. TRIPODI RODRIGO JESÚS

JEFE ÁREA JUDICIAL

SR. COPPOLA NICOLÁS DAMIÁN

ESCRIBANÍA MUNICIPAL

SRA. RABA MARÍA HALIMA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

SRA. BUTTINI MARINA ELENA

SECRETARÍA DE HACIENDA

SUBSEC. DE INGRESOS PÚBLICOS Y FISCALIZACIÓN

SR. IGLESIAS ROBERTO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE COMERCIO

SR. BROKY FONTIVERO DARÍO MIGUEL

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA FISCAL

SRA. ROLDÁN MOGUES DAIANA LAIS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN EXTERNA

VACANTE

DIRECCIÓN DE INSEPCIONES

SR. CALIRI ORTÍZ MARCELO HORACIO

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE EJECUCIONES

SR. LUCERO QUIROGACARLOS ARIEL

SUBSEC. DE HACIENDA Y FINANZAS

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN

JEFE DE CONTADURÍA

SR. GIANNINI ESTEBAN ADRIÁN

SUBCONTADURÍA

SRA. FERNÁNDEZ GONZALEZ MA. DE LOS MILAGROS

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SRA. IBÁÑEZ LAURA MARCELA

DIRECCIÓN PROG. DE LIQUIDACIONES

SRA. FIGUEROA NATALIA BELÉN

DIRECCIÓN DE PRESUP. Y CONTROL PRESUP.

SR. ROSSI PABLO DARÍO

JEFE DE TESORERÍA

SRA. ALVAREZ NATALIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SR. TOSCHI MARIANO

DIRECCIÓN CONTROL DEL GASTO

SRA. QUEVEDO ALANIZ VERÓNICA MABEL

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERV. MUNICIPALES

VACANTE

GERENCIA SUPERMERCADO MUNICIPAL

SR. ZABALA MARTÍN MATÍAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE REDES DE SERVICIOS

SR. LUCERO POMIRO CLAUDIO FABIAN

DIRECCIÓN DE PLANTAS DE AGUA POTABLE

SR. PIPITONE EUGENIO

DIRECCIÓN DE CLOACAS Y REDES DE AGUA

SR. CABRERA CÉSAR ANTONIO

SUBSECRETARÍA DE ABL

SR. AREYUNA VÍCTOR HUGO

DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

SR. GARRO JOSÉ LUIS

DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA

SRA. GODOY ÉRICA NATALIA

DIR. DE HIGIENE URBANA Y DE ESP. VERDES

SR. FERRÓN FRANCISCO ALBERTO

DIRECCIÓN RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SUBSEC. DE CONTROL AMBIENTAL

SRA. GIORDA ELIANA CELESTE

DIRECCIÓN DE ZOONOSIS

SRA. GUTIÉRREZ MARIANA DE LA MERCED

DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA

SR. VALLONE FLORES FEDERICO MIGUEL

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SRA. CASALE LUISINA LUJÁN

GERENCIA CENTRO. DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. MÁRQUEZ ROSA JORGE MIGUEL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SR. SUÁREZ AMIEVA FACUNDO ERNESTO

DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO TERRITORIAL

SR. PUEBLA VALENTE SERGIO A.

DTO. DE GESTIÓN DE DESARROLLO URBANO

SRA. BIANCO FABIANA MARCELA

OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS

SR. FRANGIE PANINI ROBERTO

OFICINA DE ECONOMÍA URBANA

VACANTE

JEFE DE PROGRAMA DE VIVIENDAS

SR. IGLESIAS FEDERICO

DTO. DE SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

VACANTE

DIR. DE OBRAS PRIVADAS E INSPECCIÓN

SR. PIRÁN ARCE JUAN AGUSTÍN

OF. SUBDIVISIONES Y URBANIZACIONES

SR. SANDOVAL JONATHAN WERNER

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

SR. GARRO HÉCTOR JOSÉ

DIR. DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIM. EDIFICIO

SR. GARRO BLANCO AUGUSTO MARTÍN

DIR. GENERAL DE EMBELLECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

SR. ARANDA JUAN LEONARDO

DIRECCIÓN DE PROYECTO

VACANTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

SR. FERNÁNDEZ FLIGUER ALAN EZEQUIEL

SUBSECRETARIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

SR. PALACIO EDUARDO JAVIER

SUBSECRETARIO DE TRANSITO Y VÍA PÚBLICA

SR. SANTÁGATA CHADA LUCIANO SEBASTIÁN

DIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALÉTICA

SR. MARCONI CARLOS ALFREDO

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. MORÁN PATRICIO HIPOLITO

DIRECCIÓN ZONA SUR

SR. LAROVERE NERI MARCELO

DIRECCIÓN ZONA ESTE

SR. QUIROGA NÉSTOR ADRIÁN

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. RODRÍGUEZ GUSTAVO ADOLFO

DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DEPOSITO

SR. GARRO SARDÓN PABLO SANTIAGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO

SR. MARILUNGO CÉSAR GASTÓN

DIRECCIÓN DE SALUD

SRA. PÉREZ ANA ROSA

DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL

SRA. RODRÍGUEZ MICAELA JOHANA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES

SRA. QUIROGA MARÍA AGUSTINA

DIRECCIÓN BANCO DE ALIMENTOS

SR. SAÁ ANDRÉS JULIAN

DIR. HOGAR DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

SRA. DELGADO LORENA VANESA

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

SUBSECRETARÍA DE MODER. DEL ESTADO

SR. ALCÁRAZ MARIO PAULO

DELEGADO CGM OESTE "9 DE JULIO"

SRA. LESCANO MARLENE DEBORA

DELEGADO CGM SUDOESTE "RAWSON"

SRA. RAED MALAL MARÍA

DELEGADO CGM SUR "FELIX BOGADO"

SRA. ALTAMIRANO LIA BERTA

DELEGADO CGM NORTE "500 VIV. NORTE"

SRA. PASTOR MARÍA MAGDALENA

DELEGADO CGM NORTE "JARDÍN SAN LUIS"

SRA. YUNEZ ALICIA JUDITH

DELEGADO CGM NOROESTE "JOSE HERNANDEZ"

VACANTE

DELEGADO CGM NOROESTE "TERCER ROTONDA"

SRA. RETTA ROXANA ANGÉLICA

DELEGADO CGM "LOS TRES BARRIOS"

SR. BRAUER GERMÁN GASTÓN

DELEGADO JUVENTUD

VACANTE

SUBSECRETARÍA DE SISTEMAS

SR. LEDESMA JORGE ANTONIO

DIRECCIÓN GRAL. DE SISTEMAS

SR. VILLEGAS ISIDRO MARTÍN

SUBSEC. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SR. DELLAFAZIA JUAN RAMÓN

DIRECCIÓN ZONA NORTE

SR. CORTEZ FELIPE SANTIAGO

DIRECCIÓN ZONA SUR

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA ESTE

VACANTE

DIRECCIÓN ZONA OESTE

SR. LESCANO CLAUDIO SANTIAGO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CARLOS ALBERTO PONCE

Vice-Presidente 1°:

Cjal. GERMAN EMILIANO PONCE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. DANIELA BELEN SERRANO

Sec. Legislativo:

SR. IGNACIO A. CAMPOS

Sec. Administrativo:

SR. JORGE GABRIEL BLANCO

Pro-Sec. Legislativo:

SR. JORGE ALFREDO JOFRE

Pro-Sec. Administrativo:

SR. REYNALDO ARTURO CLAVELES

CONCEJALES

SR. CARLOS A. PONCE
SRA. CELESTE APARICIO
SR. GUILLERMO ARAUJO
SR. JAVIER SUAREZ ORTIZ
SRA. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ
SR. GERMÁN PONCE
SR. DANIEL FERREYRA
SRA. DANIELA SERRANO
SR. LAUTARO OJEDA
SRA. JOHANA SOSA
SRA. MARÍA AGUSTINA GATTO
SRA. JULIETA PONCE
SR. GASTÓN TÉMOLI
SR. OTONIEL PÉREZ MIRANDA
SRA. AILEN CHAINE

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

DRA. MARIA ALEJANDRA MARTÍN

Vocales

CPN MARCOS ADRIÁN CIANCHINO
CPN ÉRICA IVANA MÉNDEZ



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°445

RESOLUCIÓN N° 12 -PHCD-2020

VISTO:

El Decreto DECNU-2020-260-APN-PTE-Coronavirus (COVID 19) de la Presidencia de la Nación, la Resolución 2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Decreto N° 1533-MdeS-2020 del Gobierno de la Provincia de San Luis y el Decreto N° 0160-SLyT-2020 de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que las autoridades estatales nacionales, provinciales y municipales han evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), y en su consecuencia han dictado los Actos Administrativos pertinentes;

Que, el proceso de propagación del referido virus, presenta un carácter dinámico y, sin perjuicio que se encuentra en permanente revisión, surge necesaria la implementación de las medidas que resulten conducentes a efectos de alcanzar la prevención de manera articulada e integral con los distintos estamentos estatales y sociales;

Que, la extraordinaria situación epidemiológica exige la adopción de medidas excepcionales de carácter preventivo en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, ello de acuerdo con los protocolos de salud vigentes;

Que, dado que el COVID-19 se propaga de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de personas con riesgo eventual de padecer la enfermedad, a efectos de que no representen un riesgo de infección a otras personas;

Que, en este sentido es necesario atender en el ámbito laboral las contingencias que esta urgente necesidad de aislamiento genera;

Que, en caso de concejales o personal del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis que regresen desde los países determinados como de riesgo de circulación y transmisión de coronavirus, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en su domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por el término de catorce (14) días;

Que, corresponde brindar al personal de la institución las garantías derivadas de su relación de trabajo que pudieren verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos;

Que, resulta oportuno, conducente y necesario habilitar los mecanismos administrativos pertinentes a efectos de que el área correspondiente del Honorable Concejo Deliberante pueda disponer las medidas de prevención suficientes y adecuadas de manera ágil y oportuna;

Que, por su parte resulta útil y necesario determinar las medidas de prevención adecuadas a efectos de evitar la eventual propagación del referido COVID-19;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE:

Artículo 1°: Adoptar las siguientes medidas preventivas en todo el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis:

a.- Desarrollar la actividad legislativa conforme el calendario de

sesiones dispuesto por el Cuerpo.

b.- Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias: Lavado de manos frecuente con agua y jabón, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue de la mano, codo o usar pañuelo descartable al toser o estornudar, utilizar los cestos de basura para desechar los pañuelos descartables utilizados, ventilar los ambientes y limpiar frecuentemente las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

c.- Ante la presencia de fiebre y/o síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar), se recomienda no asistir al lugar de trabajo y dar inmediato aviso a las autoridades sanitarias provinciales.

d.- En caso de concejales o personal del Honorable Concejo Deliberante que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, aunque no presenten síntomas, se sugiere que permanezcan en el domicilio sin concurrencia y evitar el contacto social por el término de catorce (14) días.

e.- Establecer un adecuado sistema de control de ingreso de personas al establecimiento del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, el que deberá ser implementado por Secretaría Administrativa.

Artículo 2°: Otorgar licencia excepcional al personal, que habiendo ingresado al país desde el exterior, permanezca voluntariamente en sus hogares, de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, debiendo en tal caso dar aviso al área de Recursos Humanos del Honorable Concejo Deliberante y remitir la documentación respaldatoria por medios digitales.-

Artículo 3°: Autorizar excepcionalmente al señor Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante a disponer los recursos económicos suficientes para alcanzar la temporaneidad y suficiencia de las acciones preventivas que se disponga implementar.

Artículo 4°: Suspender la celebración de reuniones masivas de personal o ciudadanos en las distintas áreas del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, por el lapso de tiempo que surja necesario a partir del permanente monitoreo de la situación epidemiológica verificada.

Artículo 5°: Disponer que las sesiones del cuerpo deliberativo se lleven a cabo sin presencia de público en el recinto de sesiones, garantizándose la publicidad de las mismas a través de los medios digitales de transmisión dispuestos.-

Artículo 6°: La presente resolución se dicta ad referendum del Cuerpo.

Artículo 7°: Regístrese, Póngase en conocimiento de los señores legisladores comunales y del personal que revista en el Honorable Concejo Deliberante, remítase al cuerpo a los efectos del Artículo 6° y oportunamente archívese.

SALA DE PRESIDENCIA, SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2020.

CARLOS ALBERTO PONCE
Presidente
Honorable C. Deliberante

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

JORGE GABRIEL BLANCO
Secretario Administrativo
Honorable C. Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°445

RESOLUCIÓN N° 13 -PHCD-2020

VISTO:

El Decreto N° 164-SLyT-2020 emitido por el Poder Ejecutivo Municipal de fecha ---- y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de San Luis adhirió a todas las medidas anunciadas por el Gobierno Nacional;

Que todas las medidas preventivas que se están llevando a cabo es a los efectos que el virus no se expanda, y las personas de riesgo estén protegidas;

Son medidas de fuerza mayor porque involucra a todos los ciudadanos;

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES:

RESUELVE

Art.1°: Adherir en todas sus partes al Decreto N° 164- -2020 emitido por el Poder Ejecutivo Municipal y a todas las medidas que se adopten en forma preventiva por el tiempo que así se establezca.-

Art. 2°: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, después de una reunión entre el Presidente de la Institución y los Presidentes de los distintos Bloques, establece que los días 19 y 26 de Marzo del presente año no se realizarán las Sesiones Ordinarias correspondientes, en un todo de acuerdo a la emergencia que estamos atravesando.-

Art. 3°: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 16 DE MARZO DELAÑO 2020.-

CARLOS ALBERTO PONCE
Presidente
Honorable C. Deliberante

IGNACIO CAMPOS
Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

RESOLUCION N° 0085-SH-2020 SAN LUIS, 18 DE MARZO DE 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la situación producida por la pandemia de coronavirus (COVID-19) y sus eventuales derivaciones en el ámbito laboral, hacen necesario, con una finalidad de prevención, adoptar las medidas tendientes a brindar la mejor protección a las personas;

Que por Decretos N° 0170-SLyT-2020 y 0171-SLyT-2020 la Municipalidad de la Ciudad de San Luis adhirió a las Resoluciones RESOL-2020-03-APN-SGYEP-JGM y RESOL-2020-207-APN-MT por las cuales se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo por el término de CATORCE (14) días corridos, con goce íntegro de sus remuneraciones, para todas aquellas personas que se encuentren definidas dentro del "grupo de riesgo" por padecer patologías, para todos los trabajadores que se encuentren en situaciones de riesgo de contagio del coronavirus (COVID-19), así como también inter dure la suspensión de las clases en las escuelas, conforme lo establecido por Resolución 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora o adulto responsable a cargo del cuidado de los niños;

Que por Resolución N° 83-SH-2020 se estableció que para el otorgamiento de la Licencia autorizada por Decreto 0170-SLyT-2020 el personal Municipal debe presentar el certificado médico y/o documentación que acredite la patología que padecen;

Que se hace necesario a tal efecto, aprobar los Formularios que en carácter de Declaración Jurada debe presentar el personal Municipal ante la Dirección de Recursos Humanos para adherirse a las Licencias citadas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar los Formularios de Declaración Jurada que como Anexo I y II son parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Disponer que los Formularios indicados en el Art. 1, se enviará vía mail a la siguiente casilla: recursoshumanosmsl2020@gmail.com.-

Art.3°.- Hacer saber a todas las Secretarías y por su intermedio a las Direcciones dependientes de la misma.-

Art. 4°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y archivar.-

RICARDO ANDRES FÁBREGA CERDA

SECRETARIO DE HACIENDA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y se ajustan a la verdad. En caso de falsedad soy consciente de que corresponde aplicación de sanciones.

En caso de que ambos padres/tutores trabajen en el Poder Ejecutivo Municipal, solo puede adherirse a la Licencia solo uno de ellos.

Solicitud de Licencia Preventiva como padre/tutor prevista por decreto 171-SLyT-2020, para el cuidado de menor a cargo mientras dure la suspensión de clases.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°445

Nombre del solicitante:.....
DNI del solicitante:.....
Dependencia donde presta servicios:.....
Horario de trabajo:.....
Días de la semana que trabaja:.....
Domicilio:.....

El otro, padre madre o tutor ¿Trabaja en la Municipalidad? SI NO
Datos del grupo familiar conviviente:

APELLIDO Y NOMBRE DNI EDAD

La licencia se solicita para el cuidado de/los siguiente/s menores de edad:

APELLIDO Y NOMBRE INSTITUCIÓN A LA QUE ASISTE HORARIO

FIRMA _____

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19

Declaro bajo juramento que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y se ajustan a la verdad. En caso de falsedad soy consciente de que corresponde aplicación de sanciones.

Solicitud de Licencia Preventiva como perteneciente a grupos de riesgos dispuestos en la RESOL-2020-207-APN-MT.

Me comprometo a utilizar la misma para permanecer en mi hogar.

Nombre del solicitante:.....

DNI del solicitante:.....

Dependencia donde presta servicios:.....

Domicilio:.....

Colocar (SI) al lado del grupo de riesgo al que pertenezco:

Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad _____

Trabajadoras embarazadas _____

Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo _____

Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas _____

Inmunodeficiencias _____

Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses _____

Me comprometo, en caso de corresponder, a adjuntar documentación respiratoria (certificado médico) o a traer la misma una vez que se supere la crisis.

La solicitud puede ser completada y firmada en la residencia del solicitante, y ser enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: recursoshumanosmsl2020@gmail.com

Firma: _____

Fecha _____

DECRETO N° 180-SLyT-2020
SAN LUIS, 19 DE MARZO DE 2020

VISTO:

La Resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV-MTR de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, y la situación sanitaria respecto de los contagios producidas por el coronavirus COVID-19 en el país; y,

CONSIDERANDO:

Que Resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, establece que los Agentes de Viaje y los establecimientos hoteleros de la REPÚBLICA ARGENTINA deberán devolver a los turistas usuarios toda suma de dinero que hubieren percibido en concepto de reserva por alojamientos a ser usufructuados durante el período comprendido entre el 17 de marzo y el 31 de marzo del año en curso; disponiendo asimismo que durante este período los establecimientos hoteleros sólo podrán brindar alojamiento a los ciudadanos extranjeros no residentes en la REPÚBLICA ARGENTINA; y a los turistas que se encuentren en situación de aislamiento obligatorio en virtud de las medidas dictadas por la Autoridad Sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19 podrán continuar su estadía en el establecimiento;

Que la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV#MTR emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial dispone en su Artículo 5° instar a las Jurisdicciones que otorgan Licencia Nacional de Conducir mediante Centros Emisores de Licencias (CELs) certificados y homologados por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, a suspender la atención al público y el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir (LNC), hasta el 01 de abril de 2020 y en su Artículo 6° requiere a los Centros Emisores de Licencia Nacional de Conducir (CELs) certificados y homologados por la ANSV, a prorrogar por el término de 60 (sesenta) días corridos, los vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril de 2020;

Que la Municipalidad de la Ciudad de San Luis considera asimismo conveniente adherirse a las disposiciones establecidas en la Resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y adhesión parcial a la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV-MTR emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Adherir a las disposiciones establecidas en la Resolución RESOL-2020-131-APN-MTYD, del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en la ciudad de San Luis.-

Art. 2°.- Instruir a la Secretaría de Hacienda a comunicar y hacer cumplir la restricción prevista en el artículo precedente.-

Art. 3°.- Adherir parcialmente a los alcances de la Disposición DI-2020-109-APN-ANSV-MTR emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

Art. 4°.- Prorrogar por el término de 60 (sesenta) días corridos, los



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

19 de MARZO de 2020 - Año 16 - N°445

vencimientos de las Licencias Nacionales de Conducir, que hayan operado u operen entre el 15 de febrero de 2020 y el 01 de abril del mismo año.-

Art. 5°.-Suspender la atención al público y el otorgamiento de las licencias de conducir en el ámbito de la ciudad de San Luis, hasta el 01 de abril 2020.-

Art. 6°.- Encomendar a la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Registro Civil a articular con los Centros de Atención al Vecino, las disposiciones de los artículos 4° y 5° de la presente medida.-

Art. 7°.-Hacer saber a todas las Secretarías, Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, Tribunal de Cuentas Municipal y al Juzgado de Faltas Municipal.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria Legal y Técnica, el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario de Hacienda y el señor Secretario de Modernización y Gobierno Abierto.-

Art. 9°.- Comunicar, notificar, dar al Registro Oficial y Archivar. -

SERGIO DANIEL TAMAYO
INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

GRETEL TAMARA CALI VELASCO
SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

DIEGO MARCELO HERNANDEZ TORRONTÉGUI
SECRETARIA DE GOBIERNO

RICARDO ANDRES FABREGA CERDA
SECRETARIA DE HACIENDA

ANDRES RUSSO BARRERA
SECRETARIO DE MODERNIZACION Y GOBIERNO ABIERTO

